

**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
0610  
17 SEPTIEMBRE 2024

*"Por medio de la cual se aclara Resolución nro. 2235 de 2022, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "*Mi Casa Ya*", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución nro. 2235 del 02 de diciembre de 2022, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "*Mi Casa Ya*".

Que dentro de los subsidios familiares de vivienda asignados mediante el acto administrativo en mención se encuentra el del hogar con ID 1257983, encabezado por la señora ALEXANDRA TOVAR MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1027946029.

Que, mediante comunicación electrónica allegada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional del Ahorro solicita: "*(...) se proceda con la corrección del Constructor y/o Proyecto en la plataforma Transunión del afiliado ALEXANDRA TOVAR MOSQUERA con C.C. No. 1027946029 y Código Familia No. 1257983, el cual se encuentra en estado ASIGNADO*".

Que, al verificar la solicitud del Fondo Nacional del Ahorro, así como la información que reposa en la base de datos del sistema de información del subsidio familiar de vivienda, se concluye que es necesario expedir el presente acto administrativo, con el fin de aclarar que la información del hogar encabezado por la señora ALEXANDRA TOVAR

Resolución No.0610 del 17 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se aclara Resolución nro. 2235 de 2022, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1027946029, únicamente respecto del municipio en el que adquirió su vivienda, pues la información sobre la denominación del proyecto y constructor no está incluida en la Resolución de asignación nro. 2235 del 02 de diciembre de 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aclarar la Resolución nro. 2235 de 2022, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa ya", en el sentido de indicar el municipio correcto en el que el hogar de la señora ALEXANDRA TOVAR MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1027946029, adquirió su vivienda, tal como se indica a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Id Hogar	Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombre	Municipio errado	Municipio correcto
1257983	2235	2/12/2022	1027946029	ALEXANDRA TOVAR MOSQUERA	APARTADO (ANTIOQUIA)	ENVIGADO (ANTIOQUIA)

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 2235 del 02 de diciembre de 2022, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 4.** Comunicar esta decisión al hogar encabezado por la señora ALEXANDRA TOVAR MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1027946029, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 5.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 17 SEPTIEMBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

**Elaboró:**

**Stivens Cajamarca**  
Contratista  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**Tatiana Castillo**  
Contratista  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**María Fernanda Merlano**  
Contratista  
Subdirección SFV

**María José Morales**  
Contratista C-392  
DIVIS - Fonvivienda

**Aprobó:**

**Luis Roberto Cruz**  
Director (e)  
DIVIS